

SEÑOR:
JUEZ 08 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: HERNANDEZ NARVAEZ RAFAEL RAMON CC 78017424
RADICADO: 11001418900820210100900

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABONOS:	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
\$ 9.484.756,00	\$ -	
INTERESES DE PLAZO	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 1.916.719,02
\$ -	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
		SALDO CAPITAL: \$ 9.484.756,00
		TOTAL: \$ 11.401.475,02

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación ascienda la suma **ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS UN MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$11.401.475,02)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
STEFANY ESTRELLA CP 7721 01-08-2022

